

1 (vno)

ESCRITURA NUMERO:

ESCRITURA DE: COMPRAVENTA.-

OTORGADA POR: EDGAR VITALIANO GUAMAN GORDON, en su calidad de representante y Mandatario de los cónyuges PASTOR DAVID BARRENO BARRENO Y NARCIZA LUZMILA GUAMAN BASTIDAS.-

A FAVOR DE: LA FUNDACION "RAINFOREST FOUNDATION PASTAZA".-

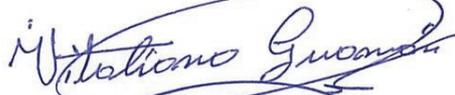
CUANTIA: 35.000,00 Usd.

COPIAS: Dos;



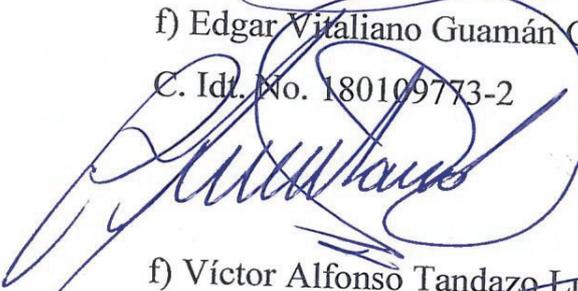
En la ciudad de Santa Clara, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles primero de octubre del año dos mil catorce, ante mi Abogado FREDDY LLERENA CAJAS, Notario público de este cantón, Comparecen: Por una parte el señor EDGAR VITALIANO GUAMAN GORDON, de estado civil casado, en su calidad de representante y Mandatario de los cónyuges PASTOR DAVID BARRENO BARRENO Y NARCIZA LUZMILA GUAMAN BASTIDAS, como se justifica con el Poder Especial, el mismo que se agregará en calidad de documento habilitante a los Protocolos a mi cargo; y por otra el señor VICTOR ALFONSO TANDAZO LUDEÑA,

Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-Hasta aquí la minuta que se encuentra copiada íntegramente y con exactitud, en cuyo contenido se afirman, ratifican y lo aprueban los comparecientes, por lo que queda elevada a escritura pública. Yo, el Notario, además doy fe: Que conozco a los comparecientes, quienes me aseguran que celebran esta escritura con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que están pagados todos los impuestos el de Alcabalas, con recibo número: tres nueve siete cinco; el mismo que queda agregado a los Protocolos a mi cargo; que entre los contratantes no existe ningún parentesco. Que leí íntegramente y en alta voz esta escritura en presencia de los comparecientes y que luego se procede a su suscripción, haciéndolo todos los concurrentes, conmigo en unidad de acto, doy fe.-



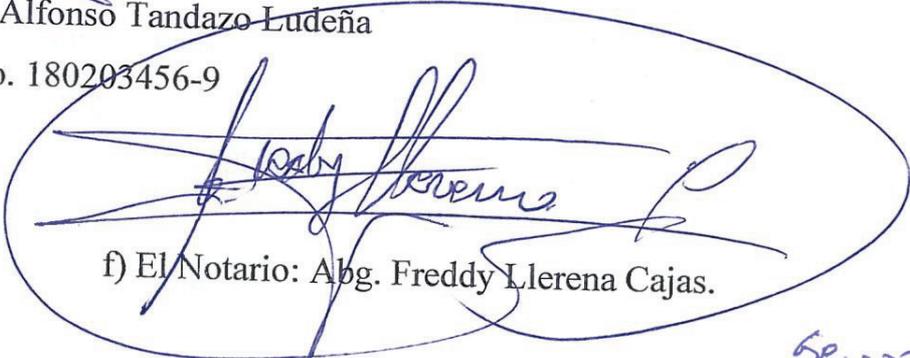
f) Edgar Vitaliano Guamán Gordón

C. Idt. No. 180109773-2



f) Víctor Alfonso Tandazo Ludeña

C. Idt. No. 180203456-9



f) El Notario: Abg. Freddy Llerena Cajas.

Se...

4 (CUATRO)

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

El Notario